



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01558 DEL 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MINTIC-LP-01-2025”

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ORDENADORA DEL GASTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud de la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, y de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución, Nro. 1308 del 28 de marzo de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que, el GIT Dominio .co y Gobernanza de Internet del Viceministerio de Transformación Digital con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: *“Realizar la operación del Registro del dominio de internet de Colombia (ccTLD .co), lo cual incorpora las siguientes actividades asociadas a éste: (i) La prestación de los Servicios de Registro a favor de la comunidad de Internet; (ii) La promoción y mercadeo del ccTLD de Colombia; (iii) La comercialización, a través de los Registradores del Dominio de Primer Nivel y de los Dominios de Segundo Nivel que son susceptibles de comercialización; (iv) La ejecución de las Actividades de Reporte y las Actividades de Mitigación de Abuso y Riesgo y; (v). Las actividades de reporte, informes y tableros de control.”*

Que, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 14 de marzo de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, el aviso de Licitación, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento y los anexos, del Proceso de Selección por Licitación Pública No. MINTIC-LP-01-2025 y que pudo consultarse a través del link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7837580&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, para determinar la modalidad de selección del(os) contratista(s), se tuvo en cuenta el artículo 30



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01558 DEL 2025 HOJA No. 2

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MINTIC-LP-01-2025”

de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se adelantará en aplicación a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad, precio, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, emprendimiento empresas de mujeres y Mipymes.

El presente Proceso de Selección no cuenta con un presupuesto oficial ni se requiere que el MinTIC cuente con disponibilidad presupuestal, en consideración del objeto del Contrato y su forma de pago, así como de la fuente de retribución del Contratista. No obstante, el valor del Contrato corresponderá a la suma determinable producto de la operación del ccTLD “.co”. El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$164.262.798.645), la cual corresponde al valor presente de la estimación mínima de los Derechos FUTIC durante un (1) año de la Etapa de Operación del Contrato. El valor estimado del contrato tiene por único efecto servir de base para el cálculo del valor de las garantías que requieren dicha base. El valor estimado del contrato no corresponde a una garantía de ingreso, ni a una expectativa de los mismos, ni a la base para el cálculo de estimaciones diferentes de las mencionadas en esta misma sección y, por lo tanto, no habrá lugar a compensación, indemnización alguna, ni será procedente reclamación alguna por desequilibrio económico, por variaciones pretendidas o reales entre el valor de la Participación del Operador de Registro y el valor estimado del Contrato.

Que, durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos, esto fue, entre el 14 de marzo y el 01 de abril de 2025 inclusive, el Ministerio TIC recibió las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 10 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO será susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que, para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación Le son aplicables los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales señalados en el numeral 8 de los Estudios Previos.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01558 DEL 2025 HOJA No. 3

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MINTIC-LP-01-2025”

Que, por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (...)”*, se expide el presente acto administrativo de apertura.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Licitación Pública No. MINTIC-LP-01-2025, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7837580&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en dicha plataforma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Apertura. Ordenar la apertura y trámite del proceso de selección por Licitación Pública N° MTIC-LP-01-2025, cuyo objeto es la de *“Realizar la operación del Registro del dominio de internet de Colombia (ccTLD .co), lo cual incorpora las siguientes actividades asociadas a éste: (i) La prestación de los Servicios de Registro a favor de la comunidad de Internet; (ii) La promoción y mercadeo del ccTLD de Colombia; (iii) La comercialización, a través de los Registradores del Dominio de Primer Nivel y de los Dominios de Segundo Nivel que son susceptibles de comercialización; (iv) La ejecución de las Actividades de Reporte y las Actividades de Mitigación de Abuso y Riesgo y; (v). Las actividades de reporte, informes y tableros de control.”*

ARTÍCULO 2. Presupuesto oficial. El presente Proceso de Selección no cuenta con un presupuesto oficial ni se requiere que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuente con disponibilidad presupuestal, en consideración del objeto del Contrato y la fuente de retribución del Contratista.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01558 DEL 2025 HOJA No. 4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MINTIC-LP-01-2025”

ARTÍCULO 3. Cronograma. Establecer como cronograma del proceso de contratación, el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Licitación Pública No. **MINTIC-LP-01-2025**.

PARÁGRAFO 1: El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. Limitación a MiPymes. La presente Convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es una estimación mínima de los Derechos FUTIC durante un (1) año de la Etapa de Operación del Contrato, la cual es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025, a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$533.287.768 COP. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Consulta del Proceso de Selección. Todos los documentos proferidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión de la Licitación Pública MTIC-LP-01-2025 serán publicados en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el Cronograma. Los Proponentes presentarán sus Propuestas, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán estar debidamente inscritos en dicha plataforma y hacer uso de los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 6. Convocatoria a las Veedurías. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 7. Publicación. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los documentos integrantes del presente Proceso de Selección en la plataforma SECOP II, en el enlace www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01558 DEL 2025 HOJA No. 5

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MINTIC-LP-01-2025”

misma no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2025

FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ

Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora del Gasto

Proyectó: Lina Paola Díaz Castañeda– Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón- Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual
Viviana Rodríguez Olivares- Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Alejandro Delgado Lozano - Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Juliana Ramírez Zambrano – Subdirectora de Gestión Contractual
Fabrizio Huerfano Árdila – Asesor Secretaria General



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION No. 01558 DEL 2025 APERTURA MINTIC LP 01
2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250411-182230-806b89-60510836

Creación: 2025-04-11 18:22:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-11 19:31:52

Revisión: Contratista Subdirección de Gestión Contractual:

Alejandro Delgado Lozano
1018419668
adl.abogado558@gmail.com

Revisión: Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Leidy Viviana Rodríguez Olivares
1031153440
lvrodriguez@mintic.gov.co

Revisión: Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual

ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN
21113760
arrodriguez@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboración: Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Lina Paola Díaz Castañeda
1019099482
ldiazc@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION No. 01558 DEL 2025 APERTURA MINTIC LP 01
2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250411-182230-806b89-60510836

Creación: 2025-04-11 18:22:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-11 19:31:52

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora del Gasto

Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

Revisión: Asesor Secretaria General

Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
1000322301
jframirezz@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION No. 01558 DEL 2025 APERTURA MINTIC LP 01
2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250411-182230-806b89-60510836

Creación: 2025-04-11 18:22:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-11 19:31:52

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lina Paola Díaz Castañeda ldiazc@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:22:40 Lec.: 2025-04-11 18:22:58 Res.: 2025-04-11 18:24:01 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN arrodriguez@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:24:01 Lec.: 2025-04-11 18:28:37 Res.: 2025-04-11 18:28:59 IP Res.: 191.156.51.2
Revisión	Leidy Viviana Rodriguez Olivares lvrodriguez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:28:59 Lec.: 2025-04-11 18:29:29 Res.: 2025-04-11 18:31:05 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Alejandro Delgado Lozano adl.abogado558@gmail.com	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:31:05 Lec.: 2025-04-11 18:32:31 Res.: 2025-04-11 18:33:38 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirezz@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:33:38 Lec.: 2025-04-11 18:41:47 Res.: 2025-04-11 18:41:55 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:41:55 Lec.: 2025-04-11 18:42:29 Res.: 2025-04-11 18:42:46 IP Res.: 172.225.238.103
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-04-11 18:42:46 Lec.: 2025-04-11 19:31:31 Res.: 2025-04-11 19:31:52 IP Res.: 181.155.91.168